

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00408-00 pendiente de reprogramar audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 730

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintidós.

PROCESO	ESPECIAL FUERO SINDICAL - REINTEGRO
DEMANDANTE	NANCY SALGADO CIFUENTES
DEMANDADO	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
VINCULADO	"SINENTERCOL"
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00408-00

Visto el informe secretarial que antecede y dado que, en el presente proceso, se había fijado como fecha y hora el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con la finalidad de dar contestación a la demanda y proponer excepciones, acto seguido y en la misma audiencia se decidirá, respecto de las excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, procedimiento indicado en el artículo 114 del C.P.L. y de la S.S., modificada por el artículo 45 de la ley 712 de 2001, sin embargo, la misma no se puso llevar a cabo, por cuanto para dicha data se vieron afectados los servidores tecnológicos de la Rama Judicial, incluida la plataforma LIFESIZE, superada dicha situación, esta agencia judicial procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S., modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia que se había fijado como fecha para el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 24/11/22 EN EL ESTADO No 164

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2022

Oficio N°2027

Señores

NANCY SALGADO CIFUENTES

ilgmartinez@hotmail.com

JAVIER ANDRES CHINGUAL GARCIA

chingualasociados@hotmail.com

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

**SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI Y ENTIDADES DEL
ORDEN TERRITORIAL DE COLOMBIA "SINENTERCOL"**

sinentercol@concejodecali.gov.co

abogadoraphaelgranja@hotmail.com

PROCESO	ESPECIAL FUERO SINDICAL - REINTEGRO
DEMANDANTE	NANCY SALGADO CIFUENTES
DEMANDADO	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
VINCULADO	"SINENTERCOL"
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00408-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el auto N° 730 de la fecha:

"PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia que se había fijado como fecha para el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S."

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria